

## **ACTA DE LA COMISION FISCALIZADORA:**

En la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a los 20 días de agosto de 2025 se celebra la reunión de la Comisión Fiscalizadora de **BANCO BBVA ARGENTINA S.A.**

Toma la palabra el Dr. Gonzalo J. Vidal Devoto quien informa que como es de conocimiento de los restantes miembros por haber trabajado en forma conjunta, se ha dado cumplimiento, en cuanto correspondía, a las tareas de revisión prescriptas en el artículo 294 de la Ley General de Sociedades Nro. 19.550.

Asimismo, con relación a los estados financieros finalizados con fecha 30 de junio de 2025, que fueran oportunamente sometidos por el Directorio a la consideración de esta Comisión Fiscalizadora, se resuelve suscribir la citada documentación y emitir el siguiente informe:

### **“ INFORME DE LA COMISIÓN FISCALIZADORA**

A los señores Accionistas de  
**Banco BBVA Argentina S.A.**  
Domicilio Legal: Av. Córdoba 111  
Ciudad Autónoma de Buenos Aires

#### **1. Identificación de los estados contables intermedios objeto de la revisión**

En nuestro carácter de integrantes de la Comisión Fiscalizadora de **Banco BBVA Argentina S.A.** (en adelante, mencionado indistintamente como “BBVA Argentina” o la “Entidad”), designados por Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria de Accionistas celebrada el 23 de abril de 2025 y a efectos de dar cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 294 de la Ley General de Sociedades N° 19.550, hemos procedido a la revisión de los estados financieros intermedios condensados y sus sociedades contraladas al 30 de junio de 2025, los que comprenden el estado consolidado de situación financiera condensado, los estados consolidados de resultados condensados y de otros resultados integrales por los períodos de tres y seis meses finalizados al 30 de junio de 2025, de cambios en el patrimonio neto condensado y de flujos de efectivo condensados por el período de seis meses finalizado en esa fecha, un resumen de las políticas contables significativas y otra información explicativa incluida en las notas y anexos que los complementan.

Asimismo, hemos analizado los estados financieros separados condensados de BBVA Argentina al 30 de junio de 2025, así como también el estado separado de situación financiera condensado, los estados separados de resultados condensados y de otros resultados integrales por el período de tres y seis meses finalizados al 30 de junio de 2025, de cambios en el patrimonio neto condensado y de flujos de efectivo condensado por el período de seis meses finalizado en esa fecha, un resumen de las políticas contables significativas y otra información explicativa incluida en las notas y anexos que los complementan.

La Entidad es responsable de la preparación y presentación de los estados financieros antes mencionados de acuerdo con las normas contables aplicables a Entidades Financieras establecidas por el Banco Central de la República Argentina (BCRA), y por el diseño, implementación y mantenimiento del control interno que la Entidad considere necesario para permitir la preparación de estados financieros libres de incorrecciones materiales.

#### **2. Alcance del trabajo**

Para realizar nuestra tarea profesional, hemos respetado las normas de sindicatura vigentes y tomado en consideración el trabajo realizado por los auditores externos independientes de la Sociedad, **PISTRELLI, HENRY MARTIN Y ASOCIADOS S.A.**, quienes emitieron sus informes de revisión sobre estados financieros separados y consolidados condensados de períodos intermedios al 30 de junio de 2025, sin observaciones con fecha 20 de agosto de 2025.

El alcance de la revisión sobre estados financieros de períodos intermedios realizada por los auditores es significativamente menor que el de una auditoría, y por consiguiente, no permite obtener seguridad de tomar conocimiento de todos los temas significativos que podrían identificarse en una auditoría. Por lo tanto, los auditores no expresan tal opinión sobre los estados financieros mencionados en el punto 1.

Dado que no es responsabilidad de la Comisión Fiscalizadora efectuar un control de gestión, la revisión no se extendió a los criterios y decisiones empresarias de las diversas áreas de la Entidad, cuestiones que son responsabilidad exclusiva de su Directorio.

#### **3. Manifestación de la Comisión Fiscalizadora**

Sobre la base de nuestra tarea, no tenemos observaciones que formular sobre estados financieros intermedios adjuntos de BBVA Argentina mencionados en el primer párrafo del punto 1 de este informe

correspondiente al período de seis meses finalizado el 30 de junio de 2025, excepto por lo establecido en el punto 4 siguiente.

Adicionalmente, los estados financieros enunciados en el punto 1 de este informe incluyen todos los hechos y circunstancias significativos que son de nuestro conocimiento.

#### **4. Párrafo de énfasis**

Como se explica en nota 2 a los estados financieros consolidados y separados adjuntos, los mismos han sido preparados por el Directorio y la Gerencia de la Entidad de acuerdo con el marco de información contable establecido por el BCRA.

En dicha Nota 2. “Bases de presentación de los estados financieros y políticas contables aplicadas – Normas contables aplicadas”, la Entidad cuantifica los efectos que sobre los estados financieros tendría la aplicación de la sección 5.5 “Deterioro de Valor” de la NIIF 9 “Instrumentos Financieros” a los activos financieros que comprenden exposiciones al sector público, los que fueron excluidos transitoriamente de esa aplicación por la Comunicación “A” 6847 del BCRA que se explica en dicha nota.

Esta cuestión no modifica la conclusión expresada en el punto 3., pero debe ser tomada en cuenta por aquellos usuarios que utilicen las NIIF emitidas por el IASB para la interpretación de los estados financieros mencionados en el punto 1.

#### **5. Información requerida por disposiciones vigentes**

En cumplimiento de disposiciones vigentes informamos que los estados financieros consolidados y separados de período intermedio condensados que se adjuntan se encuentran en proceso de transcripción al Libro Balances Generales de Publicación y surgen de registros contables llevados, en sus aspectos formales, de conformidad con las normas legales vigentes considerando lo mencionado en la nota 2.7. a los estados financieros consolidados condensados.

De igual manera hemos revisado la reseña informativa requerida por la Comisión Nacional de Valores sobre la cual, en lo que es materia de nuestra competencia, no tenemos observaciones significativas que formular.

Manifestamos que durante el período hemos realizado, en cuanto correspondían, todas las tareas previstas por el artículo 294 de la Ley General de Sociedades N° 19.550.

Asimismo, dejamos constancia que autorizamos a cualquier miembro de esta Comisión Fiscalizadora a firmar individualmente en nombre de la misma, toda la documentación mencionada en el primer párrafo y las reproducciones del presente informe.

Ciudad Autónoma de Buenos Aires, 20 de agosto de 2025.”

Luego de un intercambio de ideas, el informe es aprobado por unanimidad. Se resuelve autorizar indistintamente a cualquiera de los miembros de la Comisión Fiscalizadora a firmar en representación de esta Comisión Fiscalizadora el informe.

Sin más asuntos que tratar, se levanta la sesión.

GONZALO J. VIDAL DEVOTO

VANESA C. RODRIGUEZ

MARCELINO A. CORNEJO